

VISTO:

El Expediente N° 009/HCDCh/26, ingresado a la comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento, Publicaciones y Reglamentación de la Participación Ciudadana, y;

El informe presentado por el Juzgado de Faltas ingresado el día 27 de marzo del 2026, el cual detalla que se presentan las actuaciones realizadas por dicha institución desde el día 14 de agosto del 2025 a la fecha;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para un ordenamiento la debida ejecución de las ordenanzas que le respectan, considerando que es una recurrencia cuando se trata de los plazos estipulados por la Ordenanza N° 08/HCDCh/16 en su Artículo 12°;

Que dicho pedido es ingresado una vez que el Expediente N° 009/HCDCh/26 toma estado parlamentario en la tercera sesión ordinaria del concejo, y;

Que tal información está teniendo su correspondiente evaluación por parte de cada edil;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

Artículo 1°: ARCHÍVESE el Expediente N° 009/HCDCh/26 "*Pedido de Informe al Juzgado de Faltas y Contravenciones Municipales*".

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente resolución, la Secretaria Legislativa.

Artículo 3°: DESE por finalizado el tratamiento legislativo del expediente mencionado.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria del día 16 de Abril 2026, con el siguiente voto de los concejales.

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

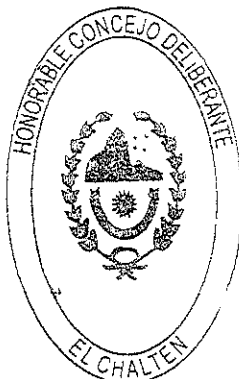
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Ausente

Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo

Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo

Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Ausente

Rocío B. García
SECRETARIA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén



Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

RESOLUCIÓN N°532/HCDCh./2026